



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2003

Miércoles 2 de julio

Adición al número 122

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

*Proyecto de construcción del embalse de Castrovido en el río Arlanza. Término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).
Clave 02.128-167/2112.*

Con fecha 13 de mayo de 2003, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas ha resuelto autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero la apertura de un período de información pública del proyecto de construcción del embalse de Castrovido en el río Arlanza, término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

El proyecto de construcción ha sido redactado por la consultoría Jesús Granell, S.L., y forma parte de la oferta de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) que resultó seleccionada con fecha 31 de julio de 2002 en el correspondiente concurso de proyecto de obra.

El proyecto que ahora se somete a información pública se ha redactado sobre la base del «Proyecto 02/95 de construcción de la Presa de Castrovido en el río Arlanza y trasvase del río Pedroso, término municipal de Salas de los Infantes (Burgos)», redactado en 1995 por la Confederación Hidrográfica del Duero, si bien con modificaciones sobre su concepción y dimensionamiento recogidas en la Resolución de Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente de fecha 17 de diciembre de 1999 (B.O.E. n.º 15 de 18 de enero de 2000), y que en cumplimiento del artículo 3.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio (B.O.E. n.º 155, de 30 de junio) fue sometido al trámite de información pública («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 2 de febrero de 1996), por todo lo cual la evaluación de sus efectos medio ambientales queda excluida de la presente información pública.

En aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (B.O.P.) y en el «Boletín Oficial del Estado» (B.O.E.). El plazo para formular alegaciones será de veinte días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cualquier persona física o jurídica interesada podrá examinar el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, Calle Muro n.º 5, y en Burgos, Avenida del Cid, n.º 52, durante las horas de oficina, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes sin que las mismas se refieran al impacto medio ambiental, que como se ha dicho anteriormente ya ha sido sometido a información pública.

Durante el mismo plazo se expondrá en los Ayuntamientos de Salas de los Infantes, Monasterio de la Sierra, Castrillo de la Reina, Moncalvillo y Palacios de la Sierra, todos ellos de la provincia de Burgos, una separata extracto para la información pública, que reproduce los siguientes documentos del proyecto:

MEMORIA – COMPLETA

- Anejo n.º 1: Características del proyecto – Completo.
- Anejo n.º 23: Estudio de los intereses afectados por el embalse.
- Expropiaciones - Completo.
- Planos – Una selección.
- Presupuesto general (resumen por capítulos).

El proyecto que se somete a información pública, se ha adaptado a la legislación que ha entrado en vigor entre los años 1955 y 2002. Las modificaciones más significativas han sido la reducción en seis metros del Nivel Máximo Normal del embalse, pasando de la cota 1.051,00 a la cota 1.045,00 msnm y la supresión de los trasvases procedentes de los ríos Pedroso y Tejero al Arlanza.

FINALIDAD DE LA OBRA

El embalse de Castrovido se ha proyectado de manera que cumpla la doble función de regular el río Arlanza para garantizar el suministro de los caudales demandados en la cuenca inferior y evitar las inundaciones en las poblaciones ribereñas de aguas abajo frente a avenidas de alta probabilidad de ocurrencia.

En cuanto a la demanda de caudales en la cuenca inferior se estiman los siguientes:

- Una superficie regable a abastecer de 6.000 Has., con una dotación anual de 7.000 m.³/Has. Esta superficie supondrá un consumo total de 42 hm.³/año.
- Para el abastecimiento urbano se establece, de acuerdo con los datos de población abastecida y de dotación de la Confederación Hidrográfica del Duero, una demanda a caudal constante de 3 hm.³/año.
- Se impone un caudal mínimo ecológico circulante por el río, aguas abajo del embalse, de 1 m.³/s, a suministrar desde la propia presa.